

Licenciado
Geovanny Tipanluisa

Editor Sección Justicia

Diario El Comercio

Presente.-

Estimado licenciado Tipanluisa, ante todo, expreso a usted mis respetuosos saludos.

El objetivo de esta carta es solicitarle que, en su calidad de editor de la sección **Justicia del diario El Comercio**, disponga una rectificación a la nota informativa publicada el 03 de febrero de 2020, en el medio de comunicación al que usted representa, bajo el título: **Se creará Unidad de Seguimiento sobre decisiones de jueces y fiscales**.

La solicitud se justifica ya que en el mencionado artículo se afirma que *“durante la evaluación de los primeros 161 días del plan Más Seguridad, entre la alcaldesa de Guayaquil, Cynthia Viteri, con autoridades nacionales, se tomó la decisión de crear una unidad de seguimiento a las decisiones que tomen jueces y fiscales a escala nacional”*.

Al respecto, debo señalar que la información publicada no es correcta, ya que esa decisión no fue adoptada por las autoridades que participaron en la reunión, sino que se trató de una propuesta de la alcaldesa de Guayaquil.

Es necesario aclarar también que la Presidenta del Consejo de la Judicatura, Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez, en ningún momento expresó su apoyo a la propuesta de crear la mencionada unidad de seguimiento. El Consejo de la Judicatura no puede apoyar la creación de una instancia de esa naturaleza porque esto implicaría ir en contra de la “independencia judicial”, tercer eje de gestión de la institución.

Para sustentar lo mencionado anteriormente, adjunto al presente, remito el link del video de la abogada Viteri donde presenta su propuesta, de manera unilateral, a los integrantes de la Mesa de Seguridad reunida en Guayaquil (<https://we.tl/t-qDnkHSzQJK>).

En virtud de estas consideraciones y con base en los artículos 22 y 23 de la Ley de Comunicación que establecen que “todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada (...)” y que “las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ellas, o sobre asuntos a su cargo por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de comunicación legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general (...)”, **solicito a usted se disponga la rectificación del caso, en el mismo espacio en que fue difundida la noticia original.**

Atentamente,



Msc. Rommel Garzón Quintanilla

Director de Comunicación del Consejo de la Judicatura